Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023

INP- SDHT-1009- 2022- 161

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILA CORTES DAZA
SUB DIRECCIÓN DE BARRIOS
Calle 52 No 13-64
Ciudad

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAPARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DELHÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 - 2022.

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO

Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoría a la fecha se ha recibió el siguiente comunicado el cual se notifica a la Secretaria del Hábitat que el contratista de obra presento por medio del oficio 994-2022-110-BUILDING SAS del Viernes 24 de febrero de 2023, la solicitud de ampliación de tiempo., por los inconvenientes que se han presentado por causa de:

- Situaciones de índole social con los beneficiarios de los Mejoramientos de vivienda que representan retrasos en las aperturas, inicio de actividades y continuidad en la ejecución y finalización de las intervenciones, inherentes a la condición social del proyecto.

- Intermitencia y constantes retiros en la labor del personal de obra ya que la estabilidad de los contratistas presenta fluctuaciones en el transcurso del contrato.

Teniendo en cuenta que este proyecto finalmente tiene como objetivo satisfacer las necesidades de habitabilidad de la población beneficiada y futuros hogares, en el transcurso de los mejoramientos se han presentado por los mismos beneficiarios solicitudes de ajuste y revisión a los presupuestos ya que en su mayoría son personas mayores y no tienen claridad en cuanto al arreglo de sus espacios y alcance, confundiendo el proceso con otros en el marco de las intervenciones integrales de

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycosdh1009@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

mejoramiento de las viviendas es por eso que en el proceso de intervenciones se presentan diversas reuniones con la comunidad para dar claridad de las ejecuciones.

Por lo anterior y primando el interés general., el contratista Building s.a.s ha solicitado una ampliación en tiempo para la culminación de actividades de obra de estas viviendas, como lo mencionado líneas arriba ha llevado a atrasos para su terminación con el propósito de contribuir en el cumplimiento de los fines y metas propuestas por la administración, dando cumplimento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Económico. Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.

Es claro que se ha establecido que el modelo de intervención es continuo y que los beneficiarios deben integrar las intervenciones realizadas, como la colocación de enchape, aplicación pañete y pintura a espacios característicos como el baño y cocina., los cuales son prioritarios para el contrato, además de algunos muros adicionales que puedan completar los espacios ya iniciados. Sin embargo, es necesario garantizar la habitabilidad de las viviendas con espacios completos a fin de que los beneficiarios puedan hacer uso de la misma una vez recibida.

Lo anterior también tiene sustento en el Documento Técnico Soporte que fue columna de la expedición del Decreto 241 del 13 de junio de 2022 "Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 213 de 2020 y **145 de 2021** relacionados con la **Manual de Oferta de Vivienda de interés social e interés prioritario, y la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales, y se dictan otras disposiciones".**

Decreto No. 145_de 16 ABRIL 2021

3.10. Mejoramiento Habitacional de Vivienda: Modalidad del subsidio· distrital de vivienda que tiene como propósito corregir las condiciones de habitabilidad y/o salubridad de una edificación, de propiedad o en posesión del hogar beneficiario, y puede comprometer intervenciones a cualquiera de los siguientes elementos de la vivienda, tales como, iluminación, ventilación, protección contra la intemperie y saneamiento básico, y en general a aquellos cuya deficiencia podría afectar la salud física y sicológica de sus habitantes. Las intervenciones procurarán la instalación o adecuación de elementos para la implementación de prácticas sostenibles. Tratándose de hogares con integrantes en situación de discapacidad la solución de mejoramiento habitacional podrá contemplar la realización de adecuaciones físicas para acceder a la edificación de la respectiva vivienda o para su uso.

En los acápites de antecedentes y de hechos se exponen argumentos que permiten evidenciar la necesidad del contrato de una prórroga del tiempo contractual, para continuar con las actividades de habitabilidad, además de las nuevas fechas de terminación, con el único fin de llevar a feliz término el proyecto, cumplir con el objeto del contrato y con el objeto de la entidad Contratante en favor de los beneficiarios del proyecto.

Teniendo en cuenta que a la fecha al proyecto de la referencia le restan veintiún (21) días de ejecución, nos permitimos señalar el estado actual del proyecto:

1. A la fecha, el proyecto de la referencia presenta relación de ejecución, como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	# de MV	% de avance
MV entregadas a satisfacción	85	100%
MV en ejecución USME	7	69%
	5	20%
	3	13%
MV en ejecución BELLAFLOR	13	77%
	9	69%
	2	60%
	11	23%
	4	17%
MV por ejecutar	150	Por apertura
Total	**289**	

1. Con base en lo anterior, y en aras de cumplir el objeto contractual y lograr la entrega a satisfacción de los 150 Mejoramientos de Vivienda pendientes de ejecución, BUILDING S.A.S. plantea las siguientes intervenciones:

Concepto	Identificación MV		Localidad- Barrio	Fecha de entrega propuesta
Etapa 1-60 MV	1. MVBF_1078	31. MVBF_0225	Ciudad Bolivar- BELLA FLOR_60 MV	16 de marzo 2023 al 4 de Abril 2023
	2. MVBF_1007	32. MVBF_149		
	3. MVBF_675	33. MVBF_0183		
	4. MVBF_0715	34. MVBF_235		
	5. MVBF_676	35. MVBF_236		
	6. MVBF_0558	36. MVBF_287		
	7. MVBF_530	37.MVBF_0286		
	8. MVBF_0595	38. MVBF_312		
	9. MVBF_0657	39. MVBF_1363		
	10. MVBF_645	40. MVBF_953		
	11. MVBF_0622	41. MVBF_0946		
	12. MVBF_585	42. MVBF_145		
	13. MVBF_552	43. MVBF_241		
	14. MVBF_0482	44. MVBF_172		
	15. MVBF_495	45. MVBF_0985		
	16. MVBF_549	46. MVBF_0731		
	17. MVBF_0540	47. MVBF_0741		
	18. MVBF_567	48. MVBF_058		
	19. MVBF_605	49. MVBF_1424		
	20. MVBF_0592	50. MVBF_1464		
	21. MVBF_0570	51. MVBF_0789		
	22. MVBF_1314	52. MVBF_791		
	23. MVBF_1306	53. MVBF_0736		
	24. MVBF_1276	54. MVBF_0753		
	25. MVBF_1255	55. MVBF_0770		
	26. MVBF_1234	56. MVBF_106		
	27. MVBF_1307	57. MVBF_027		
	28. MVBF_808	58. MVBF_022		
	29. MVBF_850	59. MVBF_47		
	30. MVBF_1496	60. MVBF_46		

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycosdh1009@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

Concepto	Identificación MV		Localidad- Barrio	Fecha de entrega propuesta
ETAPA 2 _ 61 MV	1. MV_03403	27. MV_02967	Usme- ALFONSO LÓPEZ: 50 MV	5 DE ABRIL 2023 al 26 DE ABRIL 2023
	2. MV_03401	28. MV_02968		
	3. MV_03399	29. MV_02969		
	4. MV_03397	30. MV_02995		
	5. MV_03344	31. MV_03000		
	6. MV_03352	32. MV_02977		
	7. MV_03359	33. MV_03139		
	8. MV_03271	34. MV_03130		
	9. MV_03270	35. MV_03129		
	10. MV_03268	36. MV_03125		
	11. MV_03262	35. MV_03320		
	12. MV_03258	36. MV_03317		
	13. MV_03188	37. MV_03123		
	14. MV_03190	38. MV_03120		
	15. MV_03062	39. MV_03116		
	16. MV_03095	40. MV_03241		
	17. MV_03098	41. MV_03239		
	18. MV_03103	42. MV_03218		
	19. MV_02931	43. MV_03216		
	20. MV_02940	44. MV_03215		
	21. MV_02942	45. MV_03213		
	22. MV_03049	46. MV_03211		
	23. MV_02952	47. MV_03374		
	24. MV_02953	48. MV_03321		
	25. MV_02962	49. MV_03320		
	26. MV_02963	50. MV_03317		

Concepto	Identificación MV		Localidad- Barrio	Fecha de entrega propuesta
ETAPA 2 _ 11 MV	1. MVBF_0157	6. MVBF_085	Ciudad Bolívar: 11 MV	5 DE ABRIL 2023 al 26 DE ABRIL 2023
	2. MVBF_158	7. MVBF_089		
	3. MVBF_154	8. MVBF_087		
	4. MVBF_0155	9. MVBF_0072		
	5. MVBF_075	10. MVBF_071		
		11. MVBF_694		

Concepto	Identificación MV				Localidad- Barrio	Fecha de entrega propuesta
Etapa 3- 29 MV	1	MV_03314	16	MV_03015	Usme- ALFONSO LÓPEZ: 29 MV	27 DE ABRIL 2023 al 16 DE MAYO 2023
	2	MV_03339	17	MV_03014		
	3	MV_03328	18	MV_03024		
	4	MV_03232	19	MV_03031		
	5	MV_03243	20	MV_03040		
	6	MV_03231	21	MV_03041		
	7	MV_03229	22	MV_03042		
	8	MV_03248	23	MV_02761		
	9	MV_03247	24	MV_02748		
	10	MV_03150	25	MV_02749		
	11	MV_03020	26	MV_02786		
	12	MV_03019	27	MV_00105		
	13	MV_03018	28	MV_03072		
	14	MV_03017	29	MV_03005		
	15	MV_03016				

Total:	150 MV	

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycosdh1009@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

El contratista Building S.A.S tiene en cuenta el anterior planteamiento es necesario la adición al tiempo contractual de **Dos (2) meses** con el fin dar cumplimiento al objeto del contrato del 16 de marzo al 16 de mayo de la presente anualidad.

Es importante resaltar que el interés general es un pilar fundamental del funcionamiento del estado, es así como la Constitución Política en el artículo primero lo establece como un eje fundamental del estado social de derecho como se puede observar en el artículo primero:

> ***"Artículo 1.*** *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la* ***prevalencia del interés general".***

De esta manera, como se menciona en el comunicado entregado por Building S.A.S se concibe que el contrato estatal tiene como propósito velar por la protección del interés general y que en cumplimiento del mismo los administrados tengan una prestación de servicios de calidad, así mismo, como lo señala la norma antes citada, el contratista como colaborador de la administración tiene el deber de informar a las instituciones cuando ese fin último se encuentre en riesgo, puesto que, al no poner en conocimiento de la entidad que existe posibilidad de no cumplir con el cronograma de obra, se estaría fallando como colaborador y así mismo con la finalidad del contrato público.

Es así, como además de la norma del artículo tercero de la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado que el interés general, incluido en el artículo 1 de la Carta Magna, es un pilar de la contratación estatal al precisar que el interés público se encuentra implícito en esta materia, siendo más importante el administrado que el mismo acuerdo de voluntades suscrito entre la entidad y el contratista:

> *"(…) El interés público … afecta de tal manera este instituto jurídico, que determina la especial posición de las partes contratantes y la relación entre ellas. Esta relación no se desenvuelve dentro de los mismos parámetros de igualdad en que lo hace la contratación entre particulares, sino que implica la preminencia de la posición estatal. La autorización de cláusulas exorbitantes, como la de caducidad o las de terminación o modificación e interpretación unilaterales por parte de la Administración, son un claro ejemplo de esta situación. La ley dota a la Administración de herramientas o mecanismos especiales, ausentes en las formas contractuales privadas, que están presentes para asegurar el cumplimiento de los fines estatales y del interés general."1*

Por lo anterior y en desarrollo del Contrato de Interventoría No. 1009 de 2022 suscrito entre **LA SECRETARIA DEL HABITAT e INPLAYCO LTDA** y de acuerdo a las exigencias del mismo esta interventoría presenta la solicitud para la prórroga para el acompañamiento que ejercerá el control y vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (términos de referencia y manual operativo), especialmente en relación con: 1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado 2. Actividades administrativas a cargo del contratista 3. Actividades legales 4. Actividades financieras y presupuestales 5. Toda estipulación contractual y de los planes operativos 6. Proteger los intereses

de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad. Esta interventoría solicita ampliar el plazo para el acompañamiento y culminar a buen término el contrato establecido.

Esa misma línea jurisprudencial ha sido sostenida a través de las sentencias C-555 de 2013, C-499 de 2015 y C-126 de 2016, en las cuales el interés general es la base estructural de esta rama del derecho público, siendo la protección del interés general un principio axiológico de la Constitución Política.

BUILDING S.A.S. se compromete a la ejecución a satisfacción de las 150 MV pendientes de ejecución, en aras del cumplimiento del objeto contractual por interés general. Conscientes de que tal ampliación del tiempo contractual implicaría la mayor permanencia de la firma interventora INPLAYCO S.A.S, **la empresa contratista de obra Building S.A.S., se compromete a realizar Acuerdo Conciliatorio entre las partes**, con el fin de solucionar las controversias del contrato y cancelar la mayor permanencia de la ya mencionada firma interventora, manteniendo indemne a la Secretaría Distrital del Hábitat como entidad contratante.

Agradezco su amable atención, me suscribo atentamente

Quedamos atentos a sus comentarios

GONZALO LIÉVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INPLAYCO SAS.

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycosdh1009@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia